

Página 1 de 4

El Rector (E) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los numerales 1° y 3° del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resoluciones N° 015834 de 18 de diciembre de 2019, N°. 015686 del 18 de diciembre de 2019 y N° 01308 del 25 de noviembre de 2019 aprobó los programas de Derecho para la ciudad de Tunja, Ingeniería de Sistemas para la ciudad de Bogotá e Ingeniería Industrial para la ciudad de Bucaramanga de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA IES 2831, facultando a la Institución de ofertarlos y hacer la publicidad respectiva.
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122, Parágrafo primero, preceptúa que ".... las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".
- 3. Que el Artículo 7º de la Resolución No. 12161 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, señala que las Instituciones de Educación Superior, en cumplimiento de su deber de informar, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional la dirección del sitio Web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.
- 4. Que el documento maestro propuesto para el Programa de Derecho para la ciudad de Tunja de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en el 2018 que hace parte integral de la Resolución N° 015834 del 18 de Diciembre de 2019, determinó que el valor de la matricula debería ser de \$ 3.900.000.



Página 2 de 4

. Que los documentos maestros propuestos para los Programas de Ingeniera de Sistemas para la ciudad de Bogotá y de Ingeniería Industrial para la ciudad de Bucaramanga, el valor de la matricula debe ser de \$ 2.908.080 para los mismos y que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a octubre 2018 revelado por el DANE correspondió a tres puntos Ochenta y seis por ciento (3,86%), cifra que se tuvo en cuenta para el incremento de los Derechos Pecuniarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor por derecho de matrícula del programa de Derecho para la ciudad de Tunja para el año 2020, así:

PROGRAMA	Valor matrícula 2020
Derecho	\$ 3.900.000

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer el valor por derecho de matrícula del programa de Ingeniería de Sistemas para la ciudad de Bogotá para el año 2020, así:

PROGRAMA	Valor matrícula 2020	
Ingeniería de Sistemas	\$ 2.908.080	

ARTICULO TERCERO.- Establecer el valor por derecho de matrícula del programa de Ingeniería Industrial para la ciudad de Bucaramanga para el año 2020, así:

PROGRAMA	Valor matrícula 2020	
Ingeniería de Industrial	\$ 2.908.080	



Página 3 de 4

ARTICULO CUARTO.- La matrícula extraordinaria tendrá un recargo que no puede exceder el treinta por ciento (30%), aplicado al valor de la matrícula fijada en el artículo 1°.

ARTICULO QUINTO.- Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2020, en el programa de Derecho para la ciudad de Tunja:

CONCEPTO	Valor 2020
Inscripción	\$ 92.400
Prueba Académica de Habilitación	\$ 105.500
Prueba Académica Supletoria	\$ 52.600
Prueba Académica Preparatorio	\$ 127.800
Prueba Académica de Suficiencia	\$ 198.100
Prueba Académica de Verificación Conocimientos Segunda Lengua	\$ 106.000
Cursos Especiales (intersemestrales y	
preparatorios)	\$ 1.057.100
Curso de Actualización Derecho	\$ 2.860.400
Certificados de Notas por Semestre	\$ 26.200
Sabana de Notas	\$ 72.800
Constancia de Estudio	\$ 19.700
Constancia de Contenidos Programáticos por Semestre	\$ 92.200



Página 4 de 4

Estudio de Transferencia y Homologación	\$ 255.700
Duplicado Carnet Estudiantil	\$ 33.100
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	\$ 51.000
Valor para asignatura PICE	\$ 218.100
Valor para asignatura INGLES	\$ 403.400
Seguro Voluntario Estudiantil	\$ 17.400

ARTICULO SEXTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Educación Superior- Subdirección de Inspección y Vigilancia e ingresarla en los formatos dispuestos en el enlace financiero del SNIES local, en los términos señalados en las Resoluciones 121261 de 2015 y 19591 de 27 de septiembre de 2017del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase.

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO Rector (E)